

DTI - FCE

Documentos de Trabajo de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas

6 2023

Desde el origen de la regulación contable hasta las Normas Internacionales de Información Financiera sobre sostenibilidad

Por Eliana Mariela Werbin, Martín Ernesto Quadro,
Natalia Lorena Cohen, Norma Beatriz Bertoldi



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

**Serie Documentos de Trabajo de Investigación
de la Facultad de Ciencias Económicas**

Nro. 06
Agosto 2023

Desde el origen de la regulación contable hasta las Normas Internacionales de Información Financiera sobre sostenibilidad

Eliana Mariela Werbin

Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Siglo 21

Martín Ernesto Quadro

Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Siglo 21

Natalia Lorena Cohen

Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas

Norma Beatriz Bertoldi

Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución – No Comercial – Sin Obra Derivada 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/).

<https://revistas.unc.edu.ar/index.php/DTI/>

Los DTI-FCE se publican y distribuyen presentando investigaciones en curso de el/los autor/es, con el propósito de generar comentarios y debate no habiendo estado sujetos a referato de pares. Este documento de trabajo no debe ser entendido como representación de las opiniones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Las opiniones expresadas en este documento de trabajo son exclusivas del/los autor/es.

Desde el origen de la regulación contable hasta las Normas Internacionales de Información Financiera sobre sostenibilidad

From the origin of the accounting regulation to the International Financial Reporting Sustainability Standards

Dra. Eliana Mariela Werbin

Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas

Universidad Siglo 21

Esp. Martín Ernesto Quadro

Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas

Universidad Siglo 21

Mgter. Natalia Lorena Cohen

Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas

Esp. Norma Beatriz Bertoldi

Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas

Resumen: El Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB, International Sustainability Standards Board, por sus siglas en inglés) ha emitido el día 26 de junio de 2023 sus estándares inaugurales, IFRS S1 y IFRS S2, marcando el comienzo de una nueva era de divulgaciones relacionadas con la sostenibilidad en los mercados de capital de todo el mundo. Es decir, al conjunto de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), ahora se suman las Normas Internacionales de Información Financiera sobre Sostenibilidad. En este artículo se examina y justifica la existencia de la regulación contable, para luego describir a los organismos emisores de la misma. En este sentido, se recorre desde el nacimiento de las normas contables, hasta el hito más importante de este año en materia de normas internacionales, la publicación de los estándares mencionados. Estas normas constituyen una verdadera revolución en cuanto a lo que los profesionales están acostumbrados a informar, y se espera ayudarán a mejorar la confianza en las divulgaciones de la empresa sobre sostenibilidad para informar las decisiones de inversión, creando un lenguaje común para comunicar el efecto de los riesgos y oportunidades relacionados con el clima en las perspectivas de una empresa.

Palabras claves: Regulación contable, Normas Internacionales de Información Financiera, Normas Internacionales de Información Financiera sobre Sostenibilidad

Clasificación JEL: M41

Abstract: The International Sustainability Standards Board (ISSB) has issued its inaugural standards, IFRS S1 and IFRS S2, on June 26, 2023, ushering in a new era of related disclosures. with sustainability in capital markets around the world. In other words, to the set of International Financial Reporting Standards (IFRS), the International Financial Reporting Sustainability Standards are now added. This article examines and justifies the existence of the accounting regulation, to later describe the issuing agencies of the same. In this sense, it goes from the birth of accounting standards, to the most important milestone of this year in terms of international standards, the publication of the aforementioned standards. These standards represent a true revolution in terms of what professionals are used to reporting, and it is hoped that they will help improve confidence in company disclosures on sustainability to inform investment decisions, creating a common language to communicate the effect of weather-related risks and opportunities on a company's outlook.

Keywords: Accounting regulations, International Financial Reporting Standards, International Financial Reporting Sustainability Standards

JEL Codes: M41

INTRODUCCIÓN

La teoría contable puede definirse como *“un conjunto coherente de principios hipotéticos, conceptuales y pragmáticos que forman un marco de referencia general para investigar sobre la naturaleza de la contabilidad”*. (Porporato, 2008).

El término “Contabilidad Financiera” se utiliza para individualizar un área específica de la Contabilidad, cuyo propósito es brindar información para usuarios que están fuera de la empresa, y que la financian. La denominación de Contabilidad Financiera se relaciona con el hecho de que la información proporcionada por ella, está especialmente dirigida a aquellos que suministran los recursos financieros de una entidad. En ese sentido, entre estos “usuarios tipo”; se puede mencionar a los inversionistas y acreedores.

La Contabilidad Financiera nace en el ámbito anglosajón con una función esencial de rendición de cuentas. A finales de los años sesenta, el enfoque cambia, pasándose de un mero control de la gestión (los datos contables muestran el pasado) a la visión de la utilidad de la información para la toma de decisiones (los datos contables pueden ayudar a ver el futuro). Este cambio en el enfoque es lo que Beaver (1981) llama “una revolución contable”. A su entender, la perspectiva cambia de la medición de la ganancia económica a un enfoque “informativo”. Uno de los primeros documentos que hace referencia a este tema es cuando la American Accounting Association (1966) muestra claramente este enfoque de “utilidad” de la información contable en ciertas definiciones claves: *“Se define a la contabilidad como el proceso de identificar, medir y comunicar la información económica que permite formular juicios basados en información y la toma de decisiones, por aquellos que se sirven de la información” ... “Esencialmente, la contabilidad es un sistema de información. Más precisamente, es una aplicación de la teoría general de información al problema de las operaciones económicas eficientes”*.

La Contabilidad Financiera reporta a estos usuarios externos, principalmente mediante un cuerpo de estados financieros, cuyo propósito final es ayudarlos en su proceso de toma de decisiones.

En este artículo se examina y justifica la existencia de la regulación contable, para luego describir a los organismos emisores de la misma. En este sentido, se recorre desde el nacimiento de las normas contables, hasta el hito más importante de este año en materia de normas internacionales, la publicación de las Normas Internacionales de Información Financiera sobre Sostenibilidad.

La estructura de este trabajo es la siguiente: en primer lugar, se presentan los antecedentes conceptuales que justifican la regulación contable, y dentro de ella a las normas internacionales, analizando el rol que cumplen en la actualidad. Luego se detalla la emisión de las Normas Internacionales de Información Financiera sobre Sostenibilidad describiendo brevemente el contenido de cada una de ellas, para finalmente presentar las conclusiones.

ANTECEDENTES CONCEPTUALES

La justificación de la regulación contable

El paso decisivo hacia la consolidación de la regulación contable no se produce hasta 1930, en que el A.I.A. (*American Institute of Accountants* – Instituto de Contadores Públicos de EE.UU.) y la Bolsa de Nueva York crean conjuntamente un comité permanente, con el objeto de considerar problemas y procedimientos de contabilidad y auditoría, y de hacer declaraciones que pudieran tener peso en la profesión contable.

En general suele atribuirse el nacimiento de la regulación o, al menos, su consolidación decidida, a la Gran Depresión de 1929, que originó la crisis bursátil y, como consecuencia, impulsó la actividad normalizadora como garantía para el inversor.

La necesidad de brindar garantías al inversor puede pensarse en términos de la “Teoría de la Agencia” – formulada inicialmente como tal por Jensen y Meckling en 1976 -, que trata de ofrecer un modelo explicativo de las relaciones y demás elementos que caracterizan aquellas situaciones en las que se da una separación entre

la gestión y la propiedad-titularidad de una unidad económica, o en las que una persona delega una tarea o la gestión de determinados intereses a otra.

La teoría de la agencia expresa que en general existe un conflicto o falta de concordancia entre los intereses del principal y del agente. El primero está interesado en maximizar su utilidad, mediante la máxima producción de su unidad, mientras que el agente se preocupa por maximizar su propia renta personal.

En las empresas, bajo un mercado de capitales altamente desarrollado donde la persona del agente viene dada por el gerente y el principal es el accionista que aportó el capital, quien prepara los informes financieros (los gerentes o agentes) disponen de una amplia gama de información referida a la situación económico-financiera de la empresa; decidiendo qué aspectos serán informados en los balances, bajo qué criterio y de qué forma. Por otra parte, los usuarios de los estados financieros, están en inferioridad de condiciones ya que no disponen del mismo cúmulo de información para tomar decisiones sobre informes financieros elaborados bajo los criterios de la gerencia, resultando muy difícil corroborar la racionalidad de dicha información.

La respuesta a este conflicto es la creación de normas contables, opiniones e interpretaciones. Tua Pereda (2004) ha resaltado la importancia de la utilidad de la información como eje para la confección de un cuerpo normativo:

El cambio supone, en síntesis, una nueva aproximación, creo que, en este caso, decisiva, al paradigma de utilidad, es decir, a la concepción que hace girar las normas contables en torno a la elaboración de una información útil para la toma de decisiones. La característica esencial de los marcos conceptuales, en su versión actual y, con ello, del Marco Conceptual de IASB, es su decidida orientación a la satisfacción de las necesidades de los usuarios, insertándose así de lleno en el llamado paradigma de utilidad, es decir, en la visión que adopta para la Contabilidad el propósito de suministrar información útil para la toma de decisiones económicas.

Scott (2010) plantea dos clases de conflictos derivados de la asimetría de la información, a saber:

- a) Selección Adversa: Se origina cuando una o más partes en una transacción empresarial, o transacción potencial, tiene una ventaja de información sobre las otras partes. Ocurre porque algunas personas como los administradores de la empresa u otros internos saben más acerca de las condiciones y pronósticos actuales y futuros de la firma que los usuarios externos. Los usuarios internos pueden influenciar o manipular la información relativa a los inversores. Esto puede afectar la capacidad de los inversores de tomar buenas decisiones de inversión. Los inversores entonces estarán cautelosos, pueden dudar en sus decisiones.
- b) Riesgo Moral: Se produce cuando una o más partes en una transacción empresarial, o transacción potencial, puede observar sus acciones en cumplimiento de las transacciones, pero conociendo que las otras partes no pueden hacerlo. Ocurre por la separación entre el propietario y control que caracteriza a las empresas que obtienen su financiamiento en el mercado de valores. Los inversores no pueden controlar qué hacen con su dinero. El beneficio neto puede servir como medición del desempeño gerencial.

Por estos problemas de asimetría, la regulación contable se encuentra frente a un fuerte desafío. Por un lado, siguiendo a Scott (2010):

La mejor o más útil medición del beneficio neto para informar a los inversores, esto es, para controlar la selección adversa, no necesariamente será la mejor medición para motivar el desempeño de la gerencia, esto es, para controlar el riesgo moral. Los intereses de los inversores son mejor atendidos por la información que proporciona una disyuntiva útil entre pertinencia y representación fiel (confiabilidad), donde la información pertinente es la que posibilita a los inversores evaluar las perspectivas futuras de la empresa, y la información confiable es la que es precisa e imparcial, libre de influencias o manipulaciones de la gerencia. Los intereses de la gerencia son atendidos adecuadamente por la información “rigurosa” que está altamente correlacionada con su esfuerzo en el funcionamiento de la empresa. Pero la información que es pertinente para los inversores, tal como los valores

razonables de los activos y pasivos, puede ser muy volátil en su impacto sobre el beneficio neto informado. También en la medida que los valores de mercado no estén disponibles, la información del valor razonable puede estar más sujeta a los sesgos y la manipulación que la información basada en los costos históricos. Ambos efectos reducen la correlación con el esfuerzo de la gerencia. Dado que hay solo un único resultado, el problema fundamental de la teoría de la contabilidad financiera es cómo reconciliar estos diferentes roles de la información contable.

Por otro lado, dado que el establecimiento de normas es claramente un posicionamiento político y social, no podemos esperar a que el mercado actúe eficientemente entre la “demanda y oferta de información” ya que ello supondría la existencia de un mercado perfecto, lo cual no condice con la realidad. La existencia de normas contables implica el reconocimiento implícito de la inexistencia de mercados perfectos. Las causas de dicha imperfección como se mencionarán, radican en que la información es un bien público (resulta difícil excluir a quien no paga por ella) y en problemas de selección adversa (Teoría de la Agencia). Es por ello que existe un acuerdo generalizado de que el proceso de establecimiento de normas se refiere a cuestiones de elección social.

El origen de las normas internacionales

La globalización de los mercados de valores lleva a requerir la comparabilidad de los estados financieros, ya que existen empresas que se encuentran en distintos lugares del mundo, pero cotizan en diferentes mercados. Respecto de los usuarios, hoy puede decirse que no hay diferencias fundamentales entre los mismos, aunque se encuentren en distintos países del mundo.

En el mundo o en determinadas regiones la armonización de las normas contables se ha ido realizando por diversos organismos.

Quienes han liderado a nivel mundial la elaboración de normas contables son:

- a) Federación Internacional de Contadores, conocida por su denominación original en inglés como *Internacional Federation of Accountants* (IFAC).
- b) Comité de Normas Internacionales de Contabilidad, conocida por su denominación original en inglés como *Internacional Accounting Standards Board* (IASB).
- c) Foro Internacional sobre el Desarrollo Contable, conocida por su denominación original en inglés como *internacional Forum of Accounting Development* (IFAD).
- d) Organización Internacional de Comisiones de Valores, conocida por su denominación original en inglés como *International Organization of Securities Commissions* (IOSCO).

Las tres primeras son organizaciones privadas y la última un ente intergubernamental.

En este trabajo puntualmente se analizarán las normas emitidas por el segundo de los mencionados organismos, el IASB.

Fowler Newton (2006) al analizar el organismo internacional separa en el primer IASC y el nuevo IASC, considerando su significativa reforma institucional.

Siguiendo esta denominación, el primer IASC se creó en 1973 por organizaciones contables de Alemania, Australia, Canadá, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña e Irlanda, Holanda, Japón y México. Su finalidad era la de formular normas contables y promover su aceptación en todo el mundo.

La conducción del IASC estaba a cargo de una Junta de 17 integrantes, 13 de ellos representan países o grupos de estos y los cuatro restantes a diversos interesados en la información contable. La tercera parte de sus recursos financieros provenía de las mismas organizaciones que integraban su Junta, lo que llevó a dudar acerca de su independencia.

Otros órganos de gobierno de este Comité se refieren a un Grupo Consultivo integrado por representantes de organizaciones internacionales vinculados a preparadores y usuarios de estados contables y un Consejo Asesor, integrado por

personas destacadas de la profesión, los negocios y los usuarios de información contable.

Este organismo era el responsable de emitir las *International Accounting Standards* (IAS), o en español, Normas Internacionales de Contabilidad (NIC). En 1977 se creó el *Standing Interpretations Committee* (SIC), en español, Comité de Interpretaciones, que comenzó a emitir interpretaciones de las NIC.

Como se mencionó, este organismo fue bastante criticado, pudiendo citarse a la Junta de Normas de Contabilidad Financiera (FASB) en el año 1999, “...*algunos creen que la estructura y proceso de emisión de normas del IASC no son lo suficientemente robustos como para satisfacer futuras demandas de normas contables de alta calidad...*”

A partir de 1997 se creó un comité especial para analizar la estructura del IASC, y en el año 2000 el IASC aprobó una nueva Constitución que también fue aprobada por el IFAC. En la misma se dispone la creación de una nueva entidad legal donde se confiere responsabilidad limitada a sus miembros. Esto es lo que el autor citado denomina el nuevo IASC.

De acuerdo a esta nueva constitución, la conducción del IASC está a cargo de los *Trustees*, miembros de la *International Accounting Standards Committee Foundation* (IASCF) o en español la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad. La misma está conformada por 19 miembros de distintos países quienes designan a los miembros de la Junta y no participan de la sanción de normas contables.

La Junta, denominada *International Accounting Standards Board* (IASB) o Junta (o Consejo) de Normas Internacionales de Contabilidad, está compuesta por 14 miembros con alta competencia técnica y conocimiento de contabilidad y son quienes se encargan del proceso de emisión de las *International Financial Reporting Standards* (IFRS), o en español, Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

La IASCF cuenta también con el *Standards Advisory Council* (SAC) o Consejo Asesor de Normas, y con el *International Financial Reporting Interpretation Committee* (IFRIC) o

Comité de Interpretaciones Internacionales de Información Financiera (CINIIF), que tiene por función emitir interpretaciones de las NIIF.

IASB adoptó el marco conceptual del viejo IASC, y en abril de 2001 estableció que las NIC y las interpretaciones SIC emitidas hasta ese momento, que no hayan sido modificadas ni eliminadas, continúan en vigencia. Por lo tanto, cuando se habla genéricamente de NIIF, debe entenderse que se trata de un cuerpo integrado por:

- ✓ Marco Conceptual del IASC
- ✓ NIC (emitidas por el IASC) “vigentes”
- ✓ Interpretaciones SIC “vigentes”
- ✓ NIIF (emitidas por IASB)
- ✓ Interpretaciones IFRIC (o CINIIF)

En Argentina, la RT Nº 26 de la FACPCE ha establecido que las NIIF deben aplicarse obligatoriamente a la preparación de estados contables (estados financieros) de las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley Nº 17.811, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen, con la excepción de las entidades para las que, aun teniendo en dicho régimen los valores negociables mencionados, la Comisión Nacional de Valores (CNV) mantenga la posición de aceptar los criterios contables de otros organismos reguladores o de control (tales como las entidades financieras, compañías de seguros, cooperativas y asociaciones civiles).

El resto de las entidades, es decir aquellas no alcanzadas por, o exceptuadas de la adopción obligatoria de las NIIF pueden aplicar, opcionalmente:

- a) las NIIF o
- b) las normas contables emitidas por la FACPCE.

Con esto, queda claro que el criterio de la FACPCE es el de normas diferenciadas, esto es, permitir la coexistencia de diversos conjuntos normativos a aplicar por los diferentes entes.

El enfoque actual de las normas internacionales

Diversos artículos (Hines, 1988; Vollmer, Mennicken y Preda (2009) y Vosselman (2014)) han explorado el papel mediador de la contabilidad para dar vida a las declaraciones teóricas de la economía. Como complemento de la teoría de la agencia mencionada anteriormente, abordan la llamada tesis o Teoría de la Performatividad (por la traducción del inglés de *Performativity Theory*), que afirma que la teoría económica no sólo observa y explica una realidad, sino que da forma, recrea y realiza la realidad. La contabilidad intermedia en ese proceso a través de la creación de límites cognitivos que incorporan las prácticas sociales en la teoría económica.

La revisión de los estudios contables revela cómo la contabilidad, en diferentes grados, está implicada en actividades estratégicas y operativas en mercados y organizaciones.

En este sentido, la exposición es la etapa final de la contabilidad, es un hecho posterior al reconocimiento y la valuación (García, 2010). Después de que la contabilidad ha procesado las transacciones y ha registrado su impacto en los activos, pasivos, y participación de los propietarios de la empresa en las cuentas, el efecto acumulativo de estas transacciones se informa en los estados financieros.

La medición que hace la contabilidad guía los eventos sociales, políticos y económicos. Examina fenómenos que tienen sustancia e impacto financiero a través de la presentación de informes (o el uso de técnicas financieras).

El concepto de “exposición completa” (*full disclosure*) como propuesta para la integración de información financiera y no financiera, comenzó a ser analizado por organismos internacionales y debatido por diferentes tipos de usuarios a la hora de analizar qué tipo de información es útil para mejorar la toma de decisiones.

Dentro de este análisis, la Fundación IFRS recibió apoyo significativo de diferentes partes interesadas para su propuesta de crear una base global de estándares de divulgación de sostenibilidad de alta calidad para satisfacer las necesidades de información de los inversores a través de un nuevo Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB, *International Sustainability Standards Board*, por sus siglas en

inglés). El ISSB trabajará de manera estrecha con el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), también de la Fundación IFRS, para proporcionar una visión integral del desempeño corporativo a los inversores y otros participantes del mercado de capitales.

En palabras del IFRS, organizaciones de todo el mundo utilizan el Marco de Reporte Integrado para establecer conectividad entre diferentes aspectos financieros y no-financieros en sus prácticas de divulgación y para comunicar de manera concisa y completa cómo se genera valor a lo largo del tiempo. Los principios y conceptos del Marco de Reporte Integrado proporcionarán una base conceptual para establecer la conectividad entre las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del IASB y las nuevas Normas Internacionales de Información Financiera sobre Sostenibilidad del ISSB. El IASB y el ISSB, quienes serán conjuntamente responsables de establecer esta conectividad entre sus Normas, utilizarán un riguroso debido proceso para determinar el mejor enfoque para aprovechar el Marco de Reporte Integrado; asegurando que sus principios y conceptos se utilicen para guiar las prácticas de divulgación corporativa a nivel mundial. Los esfuerzos realizados actualmente ayudarán a implementar las Normas Internacionales de Información Financiera sobre Sostenibilidad del ISSB y conectarlas con las NIIF en el futuro. De acuerdo a De Villiers, La Torre y Molinari (2022), el acuerdo entre el ISSB y el GRI es fundamental, ya que estas últimas guías son las más adoptadas en el mundo.

A largo plazo, el objetivo es crear un sistema de divulgación simplificado que tenga como audiencia principal a los inversores y que conste de las Normas Internacionales de Información Financiera sobre Sostenibilidad del ISSB, las normas de contabilidad financiera (ya sea las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de la Fundación IFRS o los principios US GAAP) y un marco que ayude a conectar la gobernanza, la estrategia, la gestión de riesgos y el modelo de negocios de una organización a través del uso de múltiples capitales. Juntos, estos recursos permitirán que una organización brinde una visión integral de su desempeño actual, y sus perspectivas futuras, a los mercados financieros.

La emisión de las Normas Internacionales de Información Financiera sobre Sostenibilidad

El ISSB ha emitido el día 26 de junio de 2023 sus estándares inaugurales, IFRS S1 y IFRS S2, marcando el comienzo de una nueva era de divulgaciones relacionadas con la sostenibilidad en los mercados de capital de todo el mundo. En palabras del propio organismo, estas normas ayudarán a mejorar la confianza en las divulgaciones de la empresa sobre sostenibilidad para informar las decisiones de inversión, creando un lenguaje común para divulgar el efecto de los riesgos y oportunidades relacionados con el clima en las perspectivas de una empresa.

La IFRS S1, denominada *“Requisitos generales para la divulgación de información financiera relacionada con la sostenibilidad”*, proporciona un conjunto de requisitos de divulgación diseñados para permitir que las empresas comuniquen a los inversores los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad a los que se enfrentan a corto, medio y largo plazo.

Entra en vigor para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024 y se permite su aplicación anticipada siempre que también se aplique la IFRS S2, denominada *“Información a revelar relacionada con el clima”*.

El objetivo de esta norma es exigir que una entidad revele información sobre sus riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que sea útil para los usuarios de informes financieros de propósito general al tomar decisiones relacionadas con el suministro de recursos a la entidad.

Requiere que una entidad revele información sobre todos los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que razonablemente se podría esperar que afecten los flujos de efectivo de la entidad, su acceso a financiamiento o el costo de capital a corto, mediano o largo plazo.

Prescribe cómo una entidad prepara e informa sus revelaciones financieras relacionadas con la sostenibilidad. Establece requisitos generales para el contenido y presentación de esas revelaciones de modo que la información revelada sea útil para

los usuarios en la toma de decisiones relacionadas con el suministro de recursos a la entidad.

En particular, se requiere que una entidad proporcione información a revelar sobre:

- los procesos de gobierno, controles y procedimientos que utiliza la entidad para monitorear, administrar y supervisar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad;
- la estrategia de la entidad para gestionar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad;
- los procesos que utiliza la entidad para identificar, evaluar, priorizar y monitorear los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad; y
- el desempeño de la entidad en relación con los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, incluido el progreso hacia cualquier objetivo que la entidad haya establecido o esté obligado a cumplir por ley o regulación.

En palabras de Macías y Ficco (2022), el ISSB privilegia la perspectiva orientada a los inversionistas.

La IFRS S2 establece revelaciones específicas relacionadas con el clima y está diseñada para usarse con la IFRS S1.

Entra en vigor para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024 y se permite su aplicación anticipada siempre que también se aplique la IFRS S1.

El objetivo de la IFRS S2 es exigir que una entidad revele información sobre sus riesgos y oportunidades relacionados con el clima que sea útil para los usuarios de informes financieros de propósito general al tomar decisiones relacionadas con el suministro de recursos a la entidad.

Requiere que una entidad revele información sobre los riesgos y oportunidades relacionados con el clima que podría esperarse razonablemente que afecten los flujos de efectivo de la entidad, su acceso a financiamiento o el costo de capital a corto, mediano o largo plazo.

Se aplica a riesgos relacionados con el clima a los que está expuesta la entidad, que son:

- riesgos físicos relacionados con el clima;
- riesgos de transición relacionados con el clima; y
- oportunidades relacionadas con el clima disponibles para la entidad.

En particular, la IFRS S2 requiere que una entidad revele información que permita a los usuarios de los informes financieros de propósito general comprender:

- los procesos de gobierno, controles y procedimientos que utiliza la entidad para monitorear, administrar y supervisar los riesgos y oportunidades relacionados con el clima;
- la estrategia de la entidad para gestionar los riesgos y oportunidades relacionados con el clima;
- los procesos que usa la entidad para identificar, evaluar, priorizar y monitorear los riesgos y oportunidades relacionados con el clima, incluyendo si esos procesos están integrados e informan el proceso general de gestión de riesgos de la entidad y cómo lo están; y
- el desempeño de la entidad en relación con sus riesgos y oportunidades relacionados con el clima, incluido el progreso hacia cualquier objetivo relacionado con el clima que haya establecido, y cualquier objetivo que deba cumplir por ley o regulación.

Según Giner y Luque-Vílchez (2022), el ISSB intenta mostrar la perspectiva de informar cómo los problemas de sostenibilidad afectan el desempeño, posición y desarrollo de la empresa, alineado con el enfoque del IASB sobre la materialidad financiera.

Las dos normas incorporan completamente las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras Relacionadas con el Clima (TCFD).

El ISSB desarrolló IFRS S1 e IFRS S2 con el beneficio de una amplia retroalimentación del mercado y en respuesta a llamadas del G20, el Consejo de

Estabilidad Financiera y la Organización Internacional de Comisiones de Valores, así como líderes en la comunidad empresarial e inversora.

Este apoyo a una base global integral de divulgaciones relacionadas con la sostenibilidad demuestra la demanda generalizada de una comprensión consistente de cómo estos factores afectan las perspectivas de las empresas.

Las normas ISSB están diseñadas para garantizar que las empresas proporcionen información relacionada con la sostenibilidad junto con los estados financieros, en el mismo paquete de informes. También se basan en los conceptos que sustentan las Normas de Contabilidad IFRS, que son requeridas por más de 140 jurisdicciones. Los estándares ISSB son adecuados para su aplicación en todo el mundo, creando una línea de base verdaderamente global.

El ISSB trabajará con las jurisdicciones y las empresas para respaldar la adopción. Los primeros pasos serán la creación de un Grupo de Implementación de Transición para apoyar a las empresas que aplican estas normas y el lanzamiento de iniciativas de desarrollo de capacidades para respaldar una implementación efectiva.

El ISSB también continuará trabajando con las jurisdicciones que deseen exigir divulgaciones incrementales más allá de la línea de base global y con GRI para respaldar informes eficientes y efectivos cuando sus normas se aplican en combinación con otros estándares de informes.

CONCLUSIONES

En este artículo se analizó el origen de la regulación contable, como herramienta para intermediar entre un grupo de personas que está dentro de la empresa (administradores), gerenciando el dinero que otros han aportado (inversores o acreedores), con el objetivo de brindar información útil a estos últimos para que tomen decisiones.

Todo esto es apoyado por la Teoría de la Agencia, la asimetría de la información (control de la selección adversa y el riesgo moral), y la Teoría de la Utilidad para la Toma de Decisiones.

En una visión más actual, se incorpora la Teoría de la Performatividad y la exposición completa como forma más acabada de ver el rol de la Contabilidad.

La profesión contable se enfrenta a un nuevo desafío, así como en su momento surgieron las normas contables, luego se implementaron estándares globalizados, ahora han nacido nuevas normas contables internacionales sobre sostenibilidad. Es necesario su estudio y comprensión acabada para poder cumplir con el rol que la misma tiene en la sociedad: brindar información financiera y no financiera de utilidad para inversores y acreedores.

Como se mencionó anteriormente, y esto es a lo que la profesión debe estar atenta, a largo plazo, el objetivo del IASB es crear un sistema de divulgación simplificado que tenga como audiencia principal a los inversores y que conste de las Normas Internacionales de Información Financiera sobre Sostenibilidad del ISSB, las normas de contabilidad financiera (ya sea las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de la Fundación IFRS o los principios US GAAP) y un marco que ayude a conectar la gobernanza, la estrategia, la gestión de riesgos y el modelo de negocios de una organización a través del uso de múltiples capitales. Juntos, estos recursos permitirán que una organización brinde una visión integral de su desempeño actual, y sus perspectivas futuras, a los mercados financieros.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

American Accounting Association (1966). *Teoría Contable Básica*. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana.

Beaver, William H. (1981). *Financial reporting: An Accounting Revolution*. Prentice Hall - Nueva Jersey.

De Villiers, C., La Torre M. y Molinari M. (2022). The Global Reporting Initiative's (GRI) Past, Present and Future: Critical Reflections and a Research Agenda on Sustainability Reporting (Standard Setting)". *Pacific Accounting Review*. Nro 34.

Financial Accounting Standard Board (1999). *Financial Accounting Research System*. John Wiley and Sons (WIE). Nueva York.

Fowler Newton, E. (2006). *Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*. Editorial La Ley – Buenos Aires.

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Resoluciones Técnicas.

García, N. (2010). *Teoría Contable Avanzada*. Editorial Advocatus, Córdoba.

Giner B. y Luque - Vílchez M. (2022). A Commentary on the “New” Institutional Actors in Sustainability Reporting Standard Setting: A European perspective. *Sustainability Accounting, Management and Policy Journal*, Vol.13(6) pp. 1284-1309.

Hines, R.D. (1988). Financial accounting: In communicating reality, we construct reality. *Accounting, Organizations and Society*. Vol 13(3), pp. 251-261.

International Accounting Standard Board (IASB): *Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera*.

International Sustainability Standard Board (ISSB): *Normas Internacionales de Información Financiera sobre Sostenibilidad*.

Jensen M.C. y Meckling W.H. (1976). Theory of the Firm: Managerial Behaviour, Agency Costs and Ownership Structure. *Journal of Financial Economics*, Vol. 3(4), pp. 305-360.

Macías, H. y Ficco, C. (2022). ¿Inició la era de reportes de sostenibilidad obligatorios? Transición desde lineamientos GRI hacia estándares de ISSB. *Revista Activos*. Vol. 20(2), pp. 9-17.

Porporato M. (2008). Revisión de la literatura en Contabilidad Financiera: 1968-2004. *Revista Internacional Legis de Contabilidad y Auditoría*, Julio/Septiembre 2008, pp.73-98.

Scott, W. (2010). *Financial Accounting Theory*. Prentice Hall. Nueva Jersey.

Tua Pereda, J. (2004). El marco conceptual, soporte de las Normas Internacionales. *AECA. Revista de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas*. Nro. 66, pp. 4-10.

Vollmer H., Mennicken A. y Preda, A. (2009). Tracking the numbers: Across accounting and finance, organizations and markets. *Accounting, Organizations and Society*. Vol 34(5), pp. 619-637.

Vosselman, E. (2014). The “performativity thesis” and its critics: Towards a relational ontology of management accounting”. *Accounting and Business Research*. Vol 44(2), pp. 181-203.